PRIMERA SECCION



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 21 de septiembre de 2021

número 7

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921. FUNDADO EN EL AÑO DE 1860 LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO de Colaboración entre la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y el Gobierno del Estado de Coahuila y Contrato de Comodato.

ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

25
ESTADOS Financieros del mes de Julio y sus adecuaciones presupuestales del Ejercicio Fiscal 2021 del municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

RERNACIÓN







CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS, EN LO SUCESIVO LA "CG COMAR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, ANDRÉS ALFONSO RAMÍREZ SILVA Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO Y POR BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, CON LA PARTICIPACIÓN DE JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CANALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES. **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

La reforma constitucional en Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de junio de 2011, establece que todas las autoridades. en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Así, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que todas las personas gozarán de los derechos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección.

En ese sentido el segundo párrafo del artículo 11 de la CPEUM, establece que toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo. El reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político, se realizarán de conformidad con los tratados internacionales. La ley regulará sus procedencias y excepciones.

Por lo anterior, es que de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 13, fracción I de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, la condición de refugiado se reconoce a todo extranjero que se encuentren en territorio nacional, y que se encuentren en el supuesto de que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país, o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del









Coahuila

país en donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

De igual forma, el referido artículo, en la fracción II, establece que la condición de refugiado se reconocerá al extranjero que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

En continuación, en el artículo 28 de la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, se establece que se podrá otorgar protección complementaria a la persona extranjera que, no encontrándose dentro de los supuestos de reconocimiento de la condición de refugiado, requiera protección para no ser devuelto al territorio de otro país en donde su vida peligre o en donde existan razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Asimismo, la protección y asistencia a refugiados debe ser atendida desde una perspectiva interdisciplinaria, interinstitucional y transversal.

Por su parte, los artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación, facultan al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades federativas en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Es en ese sentido, que uno de los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 (PND), publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, denominado "No más migración por hambre o por violencia", establece entre otras cosas, que México tiene una larga tradición como tierra de asilo y refugio que ha salvado innumerables vidas y enriquecido al país, por lo cual, a los extranjeros que llegan a territorio mexicano se les brindará respeto a sus derechos, hospitalidad y la posibilidad de construir en éste una nueva vida.









Coahuila

El Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024, publicado en el DOF el 25 de junio de 2020, establece en su cuarto objetivo prioritario, garantizar el pleno ejercicio y goce de los Derechos Humanos de todas las personas que radiquen, ingresen, residan, transiten o retornen a México a partir del diseño, coordinación e implementación de una política integral de población y movilidad humana, cuyas estrategias están enfocadas a la población migrante, interna y externa, solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria, además garantizar la identidad y la dinámica poblacional que se proyecta a partir del advenimiento de nuevos contextos de conflicto, desigualdad y pobreza en otras latitudes del continente americano.

Que, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual contempla como eje rector y buen gobierno, en el apartado 1.9 Derechos Humanos, consolidar a Coahuila como un estado garante y protector de los derechos humanos, en consecuencia el punto 1.9.2 "Poner en marcha un programa para la atención integral de personas migrantes, en coordinación con autoridades municipales y federales, que incluya acciones específicas en favor de todos los grupos en situación de migración, ya sean extranjeros o connacionales".

Considerando los antecedentes mencionados, "LAS PARTES" manifiestan su ínterés en celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:



DECLARACIONES

- I. "GOBERNACIÓN", declara que:
- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. La "CG COMAR" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado C, fracción IV, 114 y 146 del RISEGOB, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las funciones de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, creada como Comisión Intersecretarial de carácter permanente para estudiar las necesidades de los refugiados extranjeros en el territorio nacional, mediante Acuerdo presidencial publicado en el DOF, el 22 de julio de 1980.







- I.3. Tiene entre otras atribuciones efectuar recomendaciones en materia de refugio y proponer soluciones que logren la integración de refugiados en México, así como un óptimo desarrollo dentro de la sociedad mexicana y en determinados casos gestionar la repatriación voluntaria.
- I.4. Andrés Alfonso Ramírez Silva, en su carácter de Titular de la "CG COMAR", cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones IV y V y 147, fracción XVI del RISEGOB; 15, fracción XV, 17, fracción II de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político; y 15, fracción XXIV del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.
- I.5. Para los fines y efectos legales que deriven del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Versalles 49, quinto piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- II. El "GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA", declara que:
- II.1 El Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.2 Fernando Donato de las Fuentes Hernández, en su carácter de Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha O1 de diciembre de 2017, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 16, 19, fracción XX y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.3 Blas José Flores Dávila, en su carácter de Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 01 de diciembre de 2017, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con lo dispuesto en los artículos 86 y 99 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y los artículos 16, 19, fracción XX y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila











Coahuila

de Zaragoza; así como los artículos 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- II.4 José Ángel Rodríguez Canales, en su carácter de Director de Derechos Humanos, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 01 de octubre de 2018, quien participa en la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 37, 40 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.5 Para los fines y efectos legales que deriven del presente instrumento, señala como domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en Juárez Hidalgo, Centro Ciudad Agcia Pte, Código Postal, 25000, Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1. Es su voluntad coordinarse de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio de Coordinación.
- III.2. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse reciprocamente la asistencia, coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento.
- III.3. Se reconocen la capacidad jurídica que ostentan, para la suscripción del presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Establecer mecanismos de coordinación entre "LAS PARTES", para el beneficio de personas solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y personas con protección complementaria, a efecto de mejorar, ampliar y fortalecer las capacidades institucionales de la "CG COMAR" y del "GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA" dentro del ámbito de sus competencias.

SEGUNDA. - LÍNEAS DE ACCIÓN. En los términos del presente instrumento y derivado de los calendarios, programas y acciones del trabajo que serán acordados por escrito entre "LAS PARTES", dentro del ámbito de sus respectivas competencias; se desarrollarán actividades, análisis y proyectos en conjunto como los que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:





GOBERNACIÓN COMAR







Coahuila

- a) Fortalecer la presencia de la CC COMAR en el Estado de Coahuila, para la atención a solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y personas beneficiarias de protección complementaria, con el propósito de hacer efectiva la obligación del Estado de garantizar el derecho de personas extranjeras a solicitar refugio en nuestro país, derecho que se encuentra contenido en el párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Instrumentar las acciones que sean necesarias en beneficio de las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y personas a las que se les haya otorgado protección complementaria a fin de garantizar el respeto a sus derechos humanos.
- c) Adoptar las medidas necesarias para brindar asistencia institucional a los refugiados, así como auxiliarlos con el objeto de facilitar su integración al país, tomando en consideración el contexto social y cultural de donde provengan, así como aquellas que se encuentren en estado de vulnerabilidad.
- d) Establecer políticas de vinculación entre "LAS PARTES" para llevar a cabo la ejecución de programas, acciones y estrategias orientadas a la protección y asistencia de las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y personas a las que se les haya otorgado protección complementaria.

TERCERA. - COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, "LAS PARTES" acuerdan que, con el objeto de llevar a cabo el pleno cumplimiento del presente instrumento, se instalará un Comité de Seguimiento y Evaluación, mismo que estará integrado al menos por dos representantes de cada una de ellas.

"LAS PARTES" designan, como responsables del seguimiento y ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, a:

Por la "CG COMAR":

- El o la Titular de la Dirección de Atención y Vinculación Institucional.
- El o a Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA":

- El o la Titular de la Dirección de Derechos Humanos.
- El o la Titular de la Dirección de Enlaces Institucionales de la Dirección de Derechos Humanos







Gobierno ≅ Estado



Coahuila

Pára efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior, para que les asistan en las funciones encomendadas o, en su caso, los suplan en sus ausencias.

El "GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA" informará a "GOBERNACIÓN" y viceversa, el nombre y cargo del funcionario responsable encargado del vínculo entre "LAS PARTES".

CUARTA. - FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. - El Comité tendrá las siguientes funciones:

- Establecer un programa de trabajo para cumplir con el objeto del presente instrumento y los mecanismos de seguimiento correspondientes;
- La elaboración y revisión de proyectos que atiendan las actividades mencionadas en el objeto;
- Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente Convenio de Coordinación o de los instrumentos que de él se deriven;
- Elaborar un informe anual sobre las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del presente Convenio y presentarlo a los Titulares que suscriben el presente Convenio; y
- Las demás que acuerden de manera conjunta y que permitan el mejor desarrollo de las funciones anteriores.

El Comité de Seguimiento y Evaluación podrá sesionar en cualquier tiempo a solicitud de "LAS PARTES" con la finalidad de discutir y en su caso, aprobar las propuestas de trabajo que éstas presenten.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" podrán suscribir convenios específicos, formalizándose por escrito y que contendrán: la descripción detallada del programa de trabajo y/o actividades a desarrollar, su calendarización y vigencia, personal involucrado, en su caso, transferencia de recursos medios y formas de evaluación, así como datos y documentos que se estimen pertinentes

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL. "LAS PARTES" acuerdan reconocerse reciprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio de Coordinación, pactando desde ahora,











Coahuila

que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la Parte que los genere; asimismo corresponderá a la Parte, cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realizara conjuntamente los derechos corresponderán a "LAS PARTES", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones que resulten aplicables.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y las demás disposiciones aplicables, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.







Coahuila

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder los derechos u obligaciones a su cargo derivadas de este Convenio o delegar cualquier deber u obligación bajo el mismo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

NOVENA.- AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. "LAS PARTES" acuerdan que en la medida de su disponibilidad presupuestaria apoyarán a las acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio.y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023.

DÉCIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.— **TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES"** acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte.









Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de coordinarse, realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren coordinándose en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio, o de los convenios específicos que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente durante su vigencia por acuerdo de "LAS PARTES" mediante el convenio modificatorio correspondiente en los términos previstos en el mismo. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente Convenio es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre su interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo a través del Comité de Seguimiento y Evaluación a que se refiere las Cláusulas Tercera y Cuarta.

En el supuesto de que subsistiera discrepancia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, se firma al calce y al margen en todas sus fojas útiles en seis ejemplares originales, quedando dos en poder del "GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA" y dos en poder de "GOBERNACIÓN", en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de junio de 2021.







POR "GOBERNACIÓN"

EL COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS

ANDRÉS ALFONSO RAMÍREZ SILVA

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA" EL SECRETARIO DE GOBIERNO

FUENTES HERNÁNDEZ

EL SECRETARIO DE FINANZAS

BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA

EL DIRECTOR DE DEREGHOS HUMANOS

JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ CANALES

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE HOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO NÚMERO UGAJ/DGCCC/474/2021, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO Y SURTE TODOS SUS EFECTOS.





CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO Y BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS. CON LA PARTICIPACIÓN DE JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CANALES. EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JORGE DE ANDA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ASISTIDO POR EDUARDO RUBÉN HERNÁNDEZ TAPIA, COORDINADOR DE OBRAS. MANTENIMIENTO E INMUEBLES Y EL ÓRGANO **ADMINISTRATIVO** DESCONCENTRADO DENOMINADO COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS, EN ADELANTE (CG COMAR), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR ANDRÉS ALFONSO RAMÍREZ SILVA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:----

ANTECEDENTES

Que la Secretaría de Gobernación, para apoyar el desarrollo de sus funciones cuenta con un Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (CG COMAR), la cual tiene como atribuciones la de proponer y difundir la política en materia de refugiados y protección complementaria en los términos del artículo 1º, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como operar los mecanismos, de coordinación y cooperación entre dependencias y entidades federales, estatales, municipales, de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, así como con organismos nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que participen en la atención a refugiados.

Con el fin de estar en condiciones de que la CG COMAR dé cabal cumplimiento à las atribuciones que en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación se contemplan, así como respaldar los compromisos adquiridos por el Ejecutivo Federal, es indispensable cuente con la infraestructura necesaria para realizar sus actividades cotidianas; aunado al incremento en las actividades emergentes que se han presentado en los últimos años con motivo del aumento sustantivo en el número de personas que buscan protección internacional en México, la CG COMAR tiene que dar continuidad a las actividades habituales y propias de este Órgano Administrativo Desconcentrado.



Q.

W





Conforme a lo dispuesto en el numeral II, del DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de abril de 2020, en donde se establece que no se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros; resulta necesario celebrar el presente instrumento jurídico para asegurar las actividades citadas en los párrafos que anteceden y al mismo tiempo cumplir con lo dispuesto en el referido DECRETO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2497 del Código Civil Federal, el Gobierno del Estado de Coahuila manifiesta que la superficie del presente comodato, se encuentra disponible para ser entregada a la CG COMAR y con esta entrega se cumple con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND) publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, denominado "No más migración por hambre o por violencia", que establece entre otras cosas, que México tiene una larga tradición como tierra de asilo y refugio que ha salvado innumerables vidas y enriquecido al país, por lo cual, a los extranjeros que llegan a territorio mexicano se brindará respeto a sus derechos, hospitalidad y la posibilidad de construir una nueva vida

El 万 de junio de 2021, Gobierno del Estado de Coahuila y la CG COMAR celebraron un Coavenio de Coordinación, con el objeto de establecer acciones para mejorar, ampliar y fortalecer las capacidades institucionales de la CG COMAR en beneficio de personas solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y personas a las que se les haya otorgado protección complementaria en el Estado de Coahuila.

Considerando los antecedentes mencionados "LAS PARTES" manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "EL COMODANTE" declara que:----











- I.1. El Estado de Coahuila de Zaragoza es una entidad que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- I.2. Fernando Donato de las Fuentes Hernández, en su carácter de Secretario de Gobierno cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 4, 16, 18 fracción I, 19 fracciones XX y XXI y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza,-----
- I.3. Blas José Flores Dávila, en su carácter de Secretario de Finanzas, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 16, 18 fracción II, 19 fracciones XX y XXI, y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- I.4. José Ángel Rodríguez Canales, Director de Derechos Humanos, participa en la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 37 fracción XII, 40 fracción I y 41 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- I.6. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza es propietario y poseedor, con pleno dominio del inmueble identificado como Bodega "N", con una superficie de 80.00 metros cuadrados, ubicado en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, con domicilio en el Libramiento Oscar Flores Tapia, en los límites de los Municipios de Saltillo y Arteaga (Carretera antigua Arteaga), Código Postal 25147, Coahuila de Zaragoza. Amparado en la Escritura Pública Número 06, de fecha 14 de enero de 2010, pasada ante la fe del Notario Público Número 21, Licenciado Juan Fernando Aguirre Valdés, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 282635, Libro 2827, Secc. I, de fecha 28 de febrero de 2013.
- I.7. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Juárez Hidalgo, Centro, Ciudad Agcia Pte, Saltillo, Coahuila, C.P. 25000.-----

II. "EL COMODATARIO", declara que: -----

II.1. La Secretaría de Gobernación (GOBERNACIÓN) es una dependencia de la

500

4

 \mathcal{M}

3 de 12

 λ

3

į

.





Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y artículo 1º del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).----

- II.2. Jorge de Anda García, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Gobernación, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato de Comodato de conformidad con los artículos 2, apartado B, fracción XL, 10, fracción V y 96 del RISEGOB,-----
- II.3. Andrés Alfonso Ramírez Silva, en su carácter de Coordinador General de la "CG COMAR "cuenta con las facultades para celebrar el presente Contrato de Comodato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146 y 147 del RISEGOB; 15, fracción XV, de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político; y 15, fracción XXIV del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.----
- II.4. Eduardo Rubén Hernández Tapia, Coordinador de Obras, Mantenimiento e Inmuebles de la Secretaría de Cobernación, asiste en la suscripción del presente Contrato de Comodato, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales. de conformidad con los artículos 11, fracción V y 99 del RISEGOB,-----
- II.5. Para los efectos del presente Contrato de Comodato, señala como domicilio legal el ubicado en Bucareli número 99, Colonia Juárez. Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México,------
- III Declaran "LAS PARTES" en forma conjunta que:-----
- III.1. Se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica, facultades y atribuciones - con las que comparecen a la celebración del presente acto jurídico.-----
- III.2. En el presente instrumento no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.------
- III Es su voluntad celebrar el presente contrato de comodato, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. EL COMODANTE" otorga en comodato a "EL COMODATARIO", y éste acepta el uso, goce y la posesión jurídica y material de forma gratuita y temporal en "EL INMUEBLE" descrito en la Declaración I.6 del presente instrumento jurídico, consistente en la Bodega "N" con una superficie de 80.00 metros cuadrados, ubicado











en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, con domicilio en el Libramiento Oscar Flores Tapia, Bod N, Carretera Antigua Arteaga, Loma Alta, Código Postal 25147, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a la que para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominará "EL ÁREA COMODATADA", para uso y ocupación de las oficinas de la CG COMAR, con la finalidad de mejorar, ampliar y fortalecer su capacidad institucional para la atención de solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y personas a las que se les haya otorgado protección complementaria en el Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

Asimismo, el inmueble cuenta con dos pisos de altura, en tanto "EL ÁREA COMODATADA", se encuentra en el primer nivel de la Bodega "N", en cuya parte frontal vista desde la entrada principal se aprecia un espacio amplio en forma rectangular, del lado izquierdo se encuentra una pared con ventanales, al lado derecho, se encuentran unas escaleras que llevan al segundo nivel, al fondo se encuentran tres puertas, dos sanitarios y una bodega de servicio.-----

Tomando como base la descripción de "EL ÁREA COMODATADA", "LAS PARTES" hicieron un recorrido para verificar que cuenta con la construcción descrita, adjuntando memoria fotográfica correspondiente como ANEXO 1. Asimismo, se establece que "EL ÁREA COMODATADA" se encuentra libre de ocupaciones irregulares al momento de la entrega a "EL COMODATARIO".----

SEGUNDA.-. "EL COMODATARIO" recibe a la firma del presente instrumento jurídico, a su entera satisfacción, "EL ÁREA COMODATADA", en condiciones de ser ocupada para la apertura de sus oficinas administrativas de la CG COMAR, con la finalidad de mejorar, ampliar y fortalecer su capacidad institucional para la atención de solicitantes de la condición de refugiado, refugiados y personas que reciben protección complementaria en el Estado de Coahuila de Zaragoza.----

TERCERA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico, iniciará su vigencia a pertir de la fecha de su suscripción por "LAS PARTES" y estará vigente hasta el día 30 de noviembre de 2023, sin embargo, después de fenecido este plazo, la vigencia podrá ser renovada y/o ampliada de común acuerdo entre "LAS PARTES", y de conformidad con la normatividad aplicable, teniendo la obligación "EL COMODATARIO" de manifestar por escrito a "EL COMODANTE" su interés en tal sentido, cuando menos con 30 (treinta) días naturales previos al vencimiento de este instrumento, para lo cual en caso de que se determine viable por "EL COMODANTE", éste otorgue su anuencia y se proceda a suscribir el instrumento jurídico correspondiente.----

CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL COMODATARIO" no podrá ceder, ni transferir a terceros bajo ningún título, ya sea total o parcialmente los derechos de uso y disfrute de "EL ÁREA COMODATADA", ni las obligaciones que deriven a su cargo con la celebración del presente Contrato de Comodato, por lo tanto, "EL ÁREA COMODATADA" no deberá ser objeto en todo o en parte de contrato traslativo de





dominio ni de uso, ni arrendarse ni comodatarse a terceros, tampoco deberá cambiarse el destino de uso concedido de "EL ÁREA COMODATADA", a menos que en este último caso exista autorización previa y por escrito de "EL COMODANTE".----

6

En caso de que se llevaran a cabo reparaciones, modificaciones o mejoras a "EL ÁREA COMODATADA", éstas quedarán a su favor, sin que sea obligación de "EL COMODATE" indemnizar, pagar o dar alguna contraprestación por este concepto a "EL COMODATARIO". Sin embargo, "EL COMODATARIO" será propietario de los bienes muebles y equipos especiales que instale y opere con sus propios recursos y podrá retirarlos en cualquier momento, durante o a la terminación del presente instrumento legal, con el consentimiento previo de "EL COMODANTE", dichas acciones no deberán generar daños o afectaciones a la estructura e instalaciones propias de "EL ÁREA COMODATADA".

Asimismo, "EL COMODATARIO" responderá de los daños y perjuicios que pudiesen causarse a terceras personas por los trabajos señalados en la presente cláusula, ante cualquier autoridad, sea esta administrativa o judicial, y de cualquiera de los ámbitos de gobierno.------

"EL COMODANTE" expresa su conformidad para que "EL COMODATARIO" lleve a cabo las mejoras, adaptaciones y reparaciones que requiera "EL ÁREA COMODATADA", no obstante, deberá notificarle con anterioridad el proyecto ejecutivo para ese efecto. Para la realización de cualquier otro fin distinto a lo estipulado en el presente Contrato de Comodato, "EL COMODATARIO" se obliga a solicitar por escrito previamente la aprobación de "EL COMODANTE".

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2513 del Código Civil Federal, "EL COMODATARIO" podrá realizar reparaciones extraordinarias a "EL ÁREA COMODATADA" en casos urgentes, las cuales deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria correspondiente y siempre y cuando éstas correspondan a daños estructurales de la misma y/o "EL INMUEBLE", cuyo riesgo sea inminente para "EL COMODATARIO", por lo que en estos casos "EL COMODANTE" tendrá la obligación de reembolsar dichos gastos a "EL COMODATARIO".











SEXTA.- RESPONSABILIDADES. "EL COMODATARIO" se obliga a responder por los daños, perjuicios, pérdidas, faltas administrativas, responsabilidades penales, civiles, y/o cualquier otra que pudiera resultar con motivo del uso y goce que le dé a "EL ÁREA COMODATADA". "EL COMODATARIO" responderá de manera directa y con sus propios recursos respecto de cualquiera de los supuestos contenidos en la presente cláusula, con la finalidad de que "EL COMODANTE" quede a salvo y en paz en cualquiera de estos casos.

Por su parte "EL COMODANTE" se obliga en términos del artículo 2514 del Código Civil Federal, a responder de los daños y perjuicios que sufra "EL COMODATARIO" por los defectos o vicios ocultos de "EL ÁREA COMODATADA", si los conocía y no dio aviso oportuno a "EL COMODATARIO".".

SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de que termine el comodato o bien, ya no sea susceptible "EL ÁREA COMODATADA" para el uso convenido en este Contrato de Comodato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.-----

Si "EL ÁREA COMODATADA" se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa de "EL COMODATARIO", éste no es responsable del deterioro que sufra el mismo.-----

OCTAVA. - DE LA DEVOLUCIÓN DE "EL ÁREA COMODATADA". Una vez que terminen los efectos y/o vigencia del presente contrato, y si no se hubiere acordado por "LAS PARTES" su prórroga o renovación, "EL COMODATARIO" se obliga a devolver "EL ÁREA COMODATADA" a "EL COMODANTE" en buenas condiciones físicas y de servicio, solo con el deterioro natural causado por el uso racional que de éste se haga. Asimismo, para el caso de que se lleve a cabo la devolución de "EL ÁREA COMODATADA", ésta se realizará mediante un acta de entrega-recepción correspondiente a la devolución de "EL ÁREA COMODATADA" en la que conste el estado y condiciones en que se encuentre, firmándola "LAS PARTES" como constancia.

95

W





DÉCIMA.- DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVA. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente instrumento jurídico continuará bajo el mando y dirección de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo la otra Parte podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto, siendo "EL COMODATARIO" el responsable de las relaciones laborales, civiles o administrativas o cualquier otra que se genere por la utilización o contratación de personal operativo, administrativo, y/o directivo en el aprovechamiento de "EL ÁREA COMODATADA", liberando a "EL COMODANTE" de cualquier responsabilidad civil, laboral, administrativa, penal o de cualquier otra índole

DÉCIMA PRIMERA.- DEL PAGO DE LOS SERVICIOS. "EL COMODATARIO" realizará las gestiones necesarias y suficientes para la realización del pago de los servicios requeridos para la correcta operación de sus oficinas en "EL ÁREA COMODATADA".-

X

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente durante su vigencia por voluntad expresa de "LAS PARTES", mediante el convenio modificatorio respectivo, para lo cual la parte interesada deberá presentar solicitud a la otra, misma que deberá manifestar su consentimiento dentro de los 8 (ocho) días hábiles posteriores a la notificación, para que se proceda a suscribir el instrumento jurídico correspondiente, de lo contrario se tendrá por no aceptada la











modificación. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.
DÉCIMA TERCERA DE LA TERMINACIÓN. El presente contrato termina por:
a) Acuerdo expreso de "LAS PARTES". b) Haber transcurrido el plazo de la vigencia de este contrato. c) Pérdida o destrucción total de "EL ÁREA COMODATADA". d) No se destine "EL ÁREA COMODATADA" al fin convenido. e) Por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas a cargo de "LAS PARTES"
f) Por la notificación que por escrito realice "EL COMODATARIO" a "EL COMODANTE", en virtud de ya no ser necesario el uso de "EL ÁREA COMODATADA". g) Por la notificación que por escrito realice "EL COMODANTE" a "EL COMODATARIO" para destinar "EL ÁREA COMODATADA" a la atención y satisfacción de necesidades propias de la Administración Pública Estatal.——————————————————————————————————
"EL COMODATARIO", en cualquiera de los casos antes señalados, se obliga a devolver a "EL COMODANTE", dentro de un plazo máximo de treinta (30) días naturales a que se actualice cualquiera de los supuestos antes citados, a excepción de la causal señalada en el inciso b) de esta cláusula, en cuyo caso el plazo máximo será de sesenta (60) días.
DÉCIMA CUARTA DE LA DESOCUPACIÓN. En caso que "EL COMODATARIO" no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, no destine "EL ÁREA COMODATADA" al fin para el que fue otorgada en comodato, o no la conserve en buen estado físico y de servicio, deberá devolver ésta en el plazo señalado en la cláusula anterior, y de no hacerlo así, "LAS PARTES" se sujetarán a lo dispuesto por la cláusula Décimo Octava, resolviendo de común acuerdo y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria respecto de los daños y gastos que pudieran generarse.
DÉCIMA QUINTA TRANSPARENCIA. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 4 y 70 fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al ser ambos sujetos obligados, con la celebración de este Contrato adquieren una serie de obligaciones como lo es la publicación del presente instrumento jurídico, en tanto toda la documentación que se genere con motivo del mismo es pública, excepto los datos personales de los participantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la propia Ley.
Por lo anterior, el presente contrato será considerado información fundamental de

"LAS PARTES", lo cual implica que será publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia de las mismas, sin perjuicio de que, aunado a ello, su contenido pueda





ser objeto de solicitud de acceso a la información pública.-----

DÉCIMA SEXTA. - DESIGNACIÓN DE ENLACES RESPONSABLES. Para los efectos del cumplimiento y ejecución del presente instrumento, "LAS PARTES" designan como enlaces representantes institucionales a los siguientes: -----

Por "EL COMODANTE" a la persona titular de la Dirección de Derechos Humanos, teléfono 8444111202 Ext. 1465.----

Por "EL COMODATARIO" a la persona Títular de la Dirección de Administración y Finanzas de la "CG COMAR", teléfono 52098800 Ext. 36951,--

DÉCIMA SÉPTIMA. - AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.-----

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES",-----

DÉCIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que todo lo no previsto en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones del Código Civil Federal; del Código Federal de Procedimientos Civiles; el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y demás normatividad relativa y aplicable,-----

Asimismo, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscítara controversia en el cumplimiento y ejecución del mismo, en primer término, "LAS PARTES" las tratarán de resolver de común acuerdo a través de los enlaces representantes de las mismas y posteriormente mediante sus representantes legales,-----

En el supuesto de que subsista la discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o que por cualquier otra causa les pudiera corresponder,-----

o algún otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su existencia y validez, por

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe









lo que conformes con su contenido y enterados de su valor, alcances y consecuencias legales, lo suscriben de común acuerdo por **quintuplicado** en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, el día 21 de junio del 2021.-----

POR "EL COMODANTE"

POR "EL COMODATARIO"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

GENERALES

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ JORGE DE ANDA GARCÍA

EL SECRETARIO DE FINANZAS

EL COORDINADOR DE OBRAS, MANTENIMIENTO E INMUEBLES

BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA

EDUARDO RUBÉN HERNÁNDEZ TAPIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DE CONTRATOS Y CONVENIOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO UGAJ/DGCCC/4/72/2021.





POR "EL COMODANTE"

POR "EL COMODATARIO"

EL DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS

JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CANALES

ANDRÉS ALFONSO RAMÍREZ SILVA

TESTIGO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS.

JOSÉ LUIS CAMPOS LEAL

X

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DE CONTRATOS Y CONVENIOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO UGAJ/DGCCC/472/2021.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.





S.R.A.A/1200/2021 ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EI QUE SUSCRIBE, ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; se encuentra asentada el Acta No. 072/2021, de fecha del día treinta de Agosto del año 2021, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto de 2021, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

5. Aprobación del Seguimiento de Recursos Federales Transferidos del Segundo Trimestre 2021.

El Presidente Municipal solicita continuar con el desahogo del orden del día, informando el Secretario que el QUINTO PUNTO consiste en la Aprobación del Seguimiento de Recursos Federales Transferidos del Segundo Trimestre 2021.

El Presidente Municipal, C. Everardo Duran Flores, solicita al Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para que presente el Seguimiento de Recursos Federales Transferidos del Segundo Trimestre 2021, el cual se transcribe a continuación:





"2021, Afie del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"

El municipio de Arteaga, Coahuila, en cumplimiento al artículo 33 apartado 8, fracción II inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal y 48 de la misma, da a conocer a sus habitantes la información trimestral que se reportó a la Secretaria de Hacienda sobre el uso del recurso del FISM y FORTAMUN las aportaciones federales recibidas durante el segundo trimestre del ejercicio 2021 en su portal de aplicaciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

GESTIÓN DE PROYECTOS OBRAS EN PROCESO AL 30 DE JUNIO DEL 2021.

	W														
Entided	Coahuila d	e Zaragoza			_		_			_					
Municip	io: Arteaga														
Tipo de	Recursos: A	gortacione													
Ramar I	3 Aportacle	nes Federa	les para Es	tidades Fe	derativas	Munici	piere								
Pragram	sa Fondo Co	riversio: 100	4 FAIS Mur	icipal y de	las Dema	rcacione									
	le	fermación	General de	Proyecto						Avan	ce Financiero				
Clave dol Proyec to	Nombre del Proyect 0	Número del Proyect o	Localida d	Ambito	Tipo dei Proyec to	Estat US	Ciclo del Recurso	Particle	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprome tide	Deven gado	Ejercido	Pagado
							2021	Total del Programe Presupuest ano	10547338	10647338	6388403	6388403	0	1	DEL A
							2025	331 - Servicios legales, de centabilida d, auditoria y relictionado	425893	425893	255596	256536	0	SECRETAR	
							2021	611 - Edificación habitaciona I	6020770	6920770	4152462	4152402	0		ARTE
							2621	614 - División de terrenos y construcció n de obvas de urbanizació n	2300675	3300675	1980406	2580405	0	ů	8

NIVEL FINANCIERO

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"

Informe sobre la Situación Financiero

Entidad: Coahulla de Zaragoza

Municipio: Arteaga

Ciclo del Recurso: 2021

Estatus de Avance: Validado

Ramo: 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

		and .	
Avan	ICE-	Finar	nciero
Address of the last		-	10100

			A	vance Financier	0			
Fondo Programa	Descripción	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
1005	FORTAMUN	978003	391201	195601	195601	9738	9738	9738
1005	FORTAMUN	978003	195601	97801	97801	9867	9867	9867
1005	FORTAMUN	9780	9780	9780	9780	0	0	0
1005	FORTAMUN	195601	195601	97800	97800	4291	4291	4291
1005	FORTAMUN	391201	195601	97800	97800	0	0	
1005	FORTAMUN	3912012	4890016	2445008	2445008	675660	675660	675660
1005	FORTAMUN	586802	586802	293401	293401	12038	12038	12038
1005	FORTAMUN	195601	391201	195601	195601	497	497	497
1005	FORTAMUN	2934009	391201	195601	195601	101746	101746	210174
1005	FORTAMUN	5848459	7620600	3810300	3810300	1859068	1859068	1859068
1005	FORTAMUN	1369205	195601	97800	97800	57780	57780	5 57780
1005	FORTAMUN	391201	17604	8802	8802	7180	7180	7180
1005	FORTAMUN	9780	9780	48900	48900	501	501	500
1005	FORTAMUN	978003	2347207	1173604	1173604	242186	242186	242186
1005	FORTAMUN	782402	880203	440101	440101	0	0	100

Fondo Programa	Descripción	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
1005	FORTAMUN	0	195601	97801	97801	2445	2445	2445
1005	FORTAMUN	0	97800	48900	48900	3422	3422	3422
1005	FORTAMUN	0	39120	19560	19560	17400	17400	17400
1005	FORTAMUN	0	195601	97800	97800	4930	4930	4930
1005	FORTAMUN	0	195601	97800	97800	10440	10440	10440
1005	FORTAMUN	0	195600	97800	97800	2333	2333	2333
1005	FORTAMUN	0	97800	48900	48900	2800	2800	2800
1005	FORTAMUN	0	9780	4890	4890	1032	1032	1032
1005	FORTAMUN	0	39120	19560	19560	18838	18838	18838
1005	FORTAMUN	0	58680	29340	29340	18315	18315	18315



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"

1	1005	FORTAMUN	0	19560	9780	9780	7098	7098	7098	
									N. W. St. 10. 3	

FICHA TECNICA INDICADORES FONDO DE INFRAESTRUCTURA

El municipio de Arteaga, Coahuila, Informa que el grado de avance al 30 de junio del Fondo de Infraestructura Municipal es de 0%.

En el segundo trimestre se reportaron indicadores de la siguiente manera:

		ART	TEAGA, COAL	HUILA				
		IN	DICADORES :	2021				
FONDO PAR	A LA INFRAESCRITURA SOCIAL	MUNICIPA	L Y DE LAS D	EMARCAC	IONES TERRI	TORIALES DEL	DISTRITO FI	EDERAL
		SEGUN	IDO TRIMEST	TRE 2021				
FIN	Destinamos este recurso directamente a población e lo previsto en l	n pobreza e	xtrema, local	lidades co	n alto o muy	alto nivel de re	zago social	eneficien conforme a
Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Ayance (%)
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria do proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	0	0	SECH SECH
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/*100	Actividad	Trimestral	Gestión	Efficacia	0	0	N/D
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	0	0	100

FICHA TECNICA INDICADORES FONDO DE FORTALECIMIENTO

El municipio de Arteaga, Coahuila, Informa que llevó a cabo la captura de indicadores del fondo de fortalecimiento 2020 al 30 de junio, quedando de la siguiente forma:





"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"

			ARTEAG	A, COAHUILA	F			
			INDICA	DORES 2021				
FC	ONDO DE APORTACIONE	S DE LOS MU	NICIPIOS Y DE L	AS DEMARCA	CIONES TERF	RITORIALES DEL	DESTINO DEDEI	RAL.
			SEGUNDO	TRIMESTRE 20	021			
Nombre del Indicado r	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuenci a de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensió n del Indicador	Meta programad a	Realizad o en el Periodo
Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territoriai / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territoriai)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	50
Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Component e	Trimestral	Porcentaje	Estratégic o	Eficacia	100	50

Por lo que una vez suficiente debatido el punto, se somete a Aprobación de los integrantes de este Republicano Ayuntamiento y siendo aprobado por **Unanimidad**, se procede a formular el siguiente:

ACUERDO/509/072/2021

PRIMERO: Se aprueba el el Seguimiento de Recursos Federales Transferidos del

Segundo Trimestre 2021.

SEGUNDO: Notifiquese y publiquese.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (05) CINCO HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 15 días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

EL GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA A 15 DE SEPTIEMBRE 2021

> ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



"2021, Año del reconocimiente al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"



S.R.A.A/1201/2021 ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EI QUE SUSCRIBE, ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; se encuentra asentada el Acta No. 072/2021, de fecha del día treinta de Agosto del año 2021, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Agosto de 2021, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

11. Aprobación del Dictamen relativo al Cambio de Uso de suelo de AG AGRICOLA A DENSIDAD BAJA H2, predios ubicados en el lugar conocido como La Joya al noroeste de esta villa de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, con una superficie de 96,521.01 M2.

El Presidente Municipal solicita continuar con el desahogo del orden del día, informando el Secretario que el **DECIMO PRIMER PUNTO** consiste en la Aprobación del Dictamen relativo al Cambio de Uso de suelo de AG AGRICOLA A DENSIDAD BAJA H2, predios ubicados en el lugar conocido como La Joya al noroeste de esta villa de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, con una superficie de 96,521.01 M2.

El Presidente Municipal, C. Everardo Duran Flores; solicita al Ing. José Guadalupe Castañeda Lizcano, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, para que presente el Dictamen correspondiente, el cual se transcribe a continuación:



"2021, Alto del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha comra el COVID-19"



OFICIO No. D.U.A./086/2021 ASUNTO: DICTAMEN CAMBIO DE USO DE SUELO.

CC, INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA P R E S E N T E S.-

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, de este Municipio, con fundamento en lo establecido por el artículo 43 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el **Dictamen** relativo al Cambio de uso de Suelo de AG AGRICOLA A DENSIDAD BAJA H2 predios ubicados en el lugar conocido como La Joya al noreste de esta villa de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, con una superficie de 96,521.01 M²

ANTECEDENTES .-

Primero.- Que con fecha 30 de Abril del presente año, el C. FLORENTINO SANTIAGO VALDES LUNA Y C. RENE WEBBER NARRO, presentó ante las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano de éste Municipio, solicitud de Cambio de Uso de Suelo de AG AGRICOLA A DENSIDAD BAJA H2 predios ubicados en el lugar conocido como La Joya al noreste de esta villa de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, con una superficie de 96,521.01 M²

Segundo.- Que con fecha 12 de Julio del presente año, el Lic. Alfonso Treviño Medrano. Director de Desarrollo Urbano de éste Municipio, realizó inspección física en el predio sujero a la solicitud de mérito.

Tercero.- Que con fecha 30 de Julio del presente año, el Director de Desarrollo Urbano remitió a la Secretaría de Ayuntamiento solicitud de cambio de uso de suelo con la documentación correspondiente para que fuera turnada oportunamente a la Comisión de Desarrollo Urbano de éste mismo H. Ayuntamiento.

Cuarto.- Que con fecha o6 de Agosto del presente año, el Secretario de Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio, análisis y, en su caso, la eventual aprobación de la Comisión de Desarrollo Urbano y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha 13 de Agosto del presente, la Comisión de Desarrollo Urbano realizó visita de verificación a los predios ubicados AG AGRICOLA A DENSIDAD BAJA H2 predios ubicados en el lugar conocido como La Joya al noreste de esta villa de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, con una superficie de 96,521.01 M2

Sexto.- Que con fecha 20 de Agosto del presente año, la Comisión de Desarrollo Urbano estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose



"2021, Alio del reconocimiente al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"



por unanimidad, la solicitud de Cambio de Uso de Suelo de AG AGRICOLA A DENSIDAD BAJA H2 predios ubicados en el lugar conocido como La Joya al noreste de esta villa de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, con una superficie de 96,521.01 M²

CONSIDERANDO .-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 31, 32 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; 18 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza; y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el Cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1, inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de usos y destinos del suelo que deriven de la Planeación Municipal de Desarrollo Urbano.

Cuarto.- Que el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente clasifica el uso de suelo del predio anteriormente señalado como (AG)

Quinto.- Que derivado de la situación económica actual del país donde se espera un ligero crecimiento en este 2021 pero que seguirá estando muy por debajo de lo necesaçio para satisfacer las necesidades de su población, principalmente en materia de generación de empleos, como lo advirtió Organización de las Naciones Unidas (ONU), aunado a la extrema volatilidad de los precios del petróleo que pueden tener un impacto significativo en las participaciones federales a los municipios, agregando la necesidad del crecimiento del corredor industrial del Blvd. Fundadores y/o Carretera 57 que conecta los parques industriales más importantes de la región sureste de Coahuila con el vecino municipio de Ramos Arizpe, además del nacimiento de nuevos parques industriales en el municipio de Arteaga, con la demanda de incrementar los ingresos propios del Ayuntamiento para cubrir las necesidades primarias de la zona urbana y rural, con la exigencia ciudadana de oferta de empleos para los habitantes de este municipio, y también obedeciendo y coadyuvando en la promoción económica que realiza el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en las giras por el continente asiático.

Con base a lo anterior la Comisión de Desarrollo Urbano propone al H. Cabildo de Arteaga Coahuíla de Zaragoza los siguientes:

RESOLUTIVOS .-



"2021, Afto del reconocimiento al trabajo del personal de Sálud por su lucha contra el COVID-19"



Primero.- Que la Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos aplicables.

Segundo.- Se autoriza por unanimidad el proyecto a solicitud de Cambio de Uso de Suelo AG AGRICOLA A DENSIDAD BAJA H2 predios ubicados en el lugar conocido como La Joya al noreste de esta villa de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, con una superficie de 96,521.01 M²

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal para que a través de la Dirección desarrollo Urbano a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a ésta determinación.

Cuarto.- Notifiquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique éste acuerdo de uso de suelo de AG AGRICOLA ADENSIDAD BAJA H2 predios los ubicados en el lugar conocido como La Joya al noreste de esta villa de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, con una superficie de 96,521.01 M²

Sexto.- Notifiquese y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordaron y firman, el presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, el día 30 de Agosto del presente año en la Presidencia Municipal Arteaga Coahuila de Zaragoza.

Ing. José Guadalupe Castañeda Lizcano Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano

Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano

C. Francisco Hernández Reyna Vocal de la Comisión de Desarrollo Urbano



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su locha contra el COVID-19"

Por lo que una vez suficiente debatido el punto, se somete a Aprobación de los integrantes de este Republicano Ayuntamiento y siendo aprobado por **Unanimidad**, se procede a formular el siguiente:

ACUERDO/515/072/2021

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen relativo al Cambio de Uso de suelo de AG AGRICOLA A DENSIDAD BAJA H2, predios ubicados en el lugar conocido como La Joya al noroeste de esta villa de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, con una superficie de 96,521.01 M2.

SEGUNDO: Notifiquese y publiquese.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (05) CINCO HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 15 días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

EL GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA A 15 DE SEPTIEMBRE 2021

> ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA SECRETARIO DEL AVUNTAMIENTO

c.c.p.- Archivo



Municipio de San Juan de Sabinas Estado de Situación Financiera Al 31 de Julio de 2021 y 2020



ACTIVO	2021	2020	PASIVO	2021	2020
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,376,306.26 3,806,698.22	762,578.36 1,247,744.08	Cuentas por Pagar a Corto Plazo Documentos por Pagar a Corto Plazo	-1,221,059.24 0.00	1,406,759.05 0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,611,690.46	1,758,214.34
Inventarios Almacenes Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo Pasivos Diferidos a Corto Plazo Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administración a Corto Plazo	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	\$7,183,004.48	\$2,010,322.44	Once Plantes a CORD Plazo	104,303.41	164,353,42
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	\$554,990.63	\$3,329,326.81
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	38,336,074,93	34,934,040.89	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	13,059,837.68	12,927,614.22	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	1,826,166.42	2,705,273,70
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,363,059.06	-4,363,059.06	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantia y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Provisionos a Lurgo Plazo	7,120,126.62	7,129,125.62
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	\$47,032,853.55	\$43,498,596.05	Total de Pasivos No Circulantes	\$8,955,292.04	\$9,834,399.32
Total del Activo	\$54,215,858.03	\$45,508,918.49	Total del Pasivo	\$9,510,282.67	\$13,163,726.13
			HACIENDA PÚBLICA: PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-1,093,342.00	-685,842.00
			Aportaciones Donaciones de Capital Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00 0.00 -1.093,342.00	0.00 0.00 -685,842.00
			Haclenda Pública/Patrimonio Generado	45,798,917.37	33,031,034.37
	1.	min	Resultados del Ejercicio (Ahorrof Desahorro) Resultados de Ejercicios Anteriores Revalúos	12,801,190.00 46,827,448.24 0.00	14,169,614.48 32,656,890.76 0.00

All Cirl

6

АСТІУО	2021	2020	PASIVO Reservas Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	2021 0.00 -13,829,720.87	2020 0.00 -13,795,470.87
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	\$44,705,576.37	\$32,346,192.37
			Total del Pasivo y Hacienda Pública /	\$54,215,658.04	\$45,508,918.50

Bejo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

UC. JULIO IVAN LONG HENNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESÚS MANIJEL GONZÁLEZ COLLAZO TESORERO MUNICIPAL C. ESPERANZA CARABAZA RUIZ SINDICO DE MAYORIA

C.P. MAGDALENA ZAMBRANO DANIEL CONTRALOR MUNICIPAL LIC. RICARDO MUZQUIZ GUTIERREZ COMISIONADO DE HACIENDA



Intereses de la Deuda Pública

Comisiones de la Deuda Pública

Municipio de San Juan de Sabinas Estado de Actividades Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2021



2021

INGRESOS y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	3,870,855.07
Impuestos	751,953.53
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	2,980,484.04
Productos	1,315.50
Aprovechamientos	137,102.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal,	10,488,328.48
Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones,	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos	10,488,328.48
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	14,359,183.55
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	11,811,347.19
Servicios Personales	4,292,223.77
Materiales y Suministros	2,979,052.47
Servicios Generales	4,540,070.95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,199,841.24
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	180,465.98
Ayudas Sociales	1,079,865.95
Pensiones y Jubilaciones	939,509.31
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	23,558.06
Intereses de la Deuda Pública	23 559 06

Página 1 de 2

23,558.06

0.00

Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	14,034,746.49
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	324,437.06

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JULIO IVAN LONG HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ COLLAZO TESORERO MUNICIPAL

C. ESPERANZA CARABAZA RUIZ SINDICO DE MAYORIA

LIC. RICARDO MUZQUIZ GUTIERREZ

COMISIONADO DE HACIENDA

C.P. MAGDALENA ZAMBRANO DANIEL

CONTRALOR MUNICIPAL



Municipio de San Juan de Sabinas Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio Del 1 al 31 de julio de 2021 (PESOS)



	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	
Concepto					Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	-\$1,093,342.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$1,093,342.00
Aportaciones	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-1,093,342.00	0.00	0.00	0.00	-1,093,342.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$0.00	\$32,997,727.37	\$12,476,752.94	\$0.00	\$45,474,480.31
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00	0.00	12,476,752.94	0.00	12,476,752,94
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	46,827,448.24	0.00	0.00	46,827,448.24
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	0.00	-13,829,720.87	0.00	0.00	-13,829,720.87
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de Al 30 de Junio de 2021	-\$1,093,342.00	\$32,997,727.37	\$12,476,752.94	\$0.00	\$44,381,138.31
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido de 2021	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021	\$0.00	\$12,476,752.94	-\$12,152,315.88	\$0.00	\$324,437.06

<u>_</u>

all

9

P

Página 1 de 2

Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00	0.00	324,437.06	0.00	324,437.06
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	12,476,752.94	-12,476,752.94	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de Al 31 de Julio de 2021	-\$1,093,342.00	\$45,474,480.31	\$324,437.06	\$0.00	\$44,705,575.37

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JULIO IVANLONG HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ COLLAZO TESORERO MUNICIPAL C. ESPERANZA CARABAZA RUIZ SINDICO DE MAYORIA

C.P. MAGDALENA ZAMBRANO DANIEL CONTRALOR MUNICIPAL LIC. RICARDO MUZQUIZ GUTIERREZ COMISIONADO DE HACIENDA



Municipio de San Juan de Sabinas Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 al 31 de julio de 2021 (Cifras en pesos)



	Origen	Aplicación
ACTIVO	149,567.18	0.00
Activo Circulante	909,542.06	0.00
Efectivo y Equivalentes	1,294,496.22	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	384,954.16
Derechos a Recibir Blenes o Servícios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	0.00	759,974.88
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	674,591.45
Bienes Muebles	0.00	85,383.43
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	0.00	474,004.24
Pasivo Circulante	0.00	474,004.24
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	327,486.35
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	146,517.88
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Piazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.01
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
	4	

Página 1 de 2

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	324,437.06	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	324,437.06	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	324,437.06	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0,00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JULIO IVAN LONG HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESUS MANUEL GONZÁLEZ **COLLAZO**

TESORERO MUNICIPAL

C. ESPERANZA CARABAZA

RUIZ SINDICO DE MAYORIA

C.P. MAGDALENA ZAMBRANO DANIEL

CONTRALOR MUNICIPAL

LIG. RICARDO MUZQUIZ GUTTERREZ

COMISIONADO DE HACIENDA



Municipio de San Juan de Sabinas Estado de Flujos de Efectivo Del 1 de Julio al 31 de Julio de 2021 (Cifras en pesos)



Concepto	2021	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de		
Origen	14,359,183.55	154,074,998.12
Impuestos	751,953.53	16,577,973.96
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	2,980,484.04	21,001,167.29
Productos	1,315.50	84,257.00
Aprovechamientos	137,102.00	2,086,118.79
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogado)	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	10,488,328.48	108,351,758.48
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Origenes de Operación	0.00	5,973,722.60
Aplicación	14,723,628.95	19,877,443.38
Servicios Personales	4,292,223.77	4,147,215.44
Materiales y Suministros	2,979,052.47	2,260,182.03
Servicios Generales	4,540,070.95	2,656,940.60
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	180,465.98	80,742.42
Ayudas Sociales	1,079,865.95	314,581.70
Pensiones y Jubilaciones	939,509.31	895,752.86
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otros Aplicaciones de Operación	712,440.52	9,522,028.33
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-364,445.40	134,197,554.74
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Origenes de Inversión	0.00	0.00
0-1 11	A)	4/

Página 1 de 2

Aplicación	759,974.88	8,442,049.37
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	674,591.45	6,209,015.14
Bienes Muebles	85,383.43	2,233,034.23
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-759,974.88	-8,442,049.37
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	1,758,214.56
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	1,758,214.56
Aplicación	170,075.94	4,053,315.43
Servicios de la Deuda	170,075.94	2,295,100.87
Interno	170,075.94	2,295,100.87
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00	1,758,214.56
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-170,075.94	-2,295,100.87
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al	-1,294,496.22	421,044.82
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	4,670,802.48	341,533.54
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del ejercicio	3,376,306.26	762,578.36

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ COLLAZO
TESORERO MUNICIPAL

C. ESPERANZA CARABAZA RUIZ SINDICO DE MAYORIA

LIC. RICARDO MUZQUIZ GUTIERREZ

COMISIONADO DE HACIENDA

C.P. MAGDALENA ZAMBRANO DANIEL

CONTRALOR MUNICIPAL



Municipio de san Juan de Sabinas Estado Analítico del Activo Del 1 al 31 de Julio del 2021



Concepto	Saldo Inicial	Cargos del	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del
ACTIVO	54,365,425.21	Periodo 36,477,741.44	36,627,308.62	54,215,858.03	-149,567.18
Activo Circulante	8,092,546.54	35,717,766.56	36,627,308.62	7,183,004.48	-909,542.06
Efectivo y Equivalentes Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,670,802.48 3,421,744.06 0.00	20,811,687.01 14,908,079.55	22,106,183.23 14,521,125.39	3,376,306.26 3,806,698.22	-1,294,498.22 384,954.16
Inventarios Almacenes	0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	46,272,878.67	759,974.88	0.00	47,032,853.55	759,974.88
Inversiones Financieras a Largo Plazo Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	37,661,483.48	674,591.45	0.00	38,336,074,93	674,591,45
Bienes Muebles Activos Intangibles Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	12,974,454.25 0.00 -4,363,059.06	85,383.43 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00	13,059,837.68 0.00 -4,363,059.06	85,383.43 0.00 0.00
Bienes Activos Diferidos Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

LIC. JULIO IVAN LONG HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESOS MANUEL GONZÁLEZ COLLAZO TESORERO MUNICIPAL

C. ESPERANZA CARABAZA RUIZ SINDICO DE MAYORIA

C.P. MAGDALENA ZAMBRANO DANIEL CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. RICARDO MUZQUIZ GUTIERREZ COMISIONADO DE HACIENDA



Municipio de San Juan de Sabinas Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 1 de julio al 31 de julio de 2021 Cifras en Pesos



Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÜBLICA				
Corto Piazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito			60.00	1927/1997
Titulos y Valores			\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros			\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00
Deuda Externa			\$0.00	\$0.00
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral			\$0.00	\$0.00
Titulos y Valores			\$0.00	\$0,00
Arrendamientos Financieros			\$0,00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00
Subtotal Corto Plazo			\$0.00	\$0.00
Largo Piazo			\$0.00	\$0.00
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores			\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros			\$0.00	\$0.00
			\$0.00	\$0.00
Deuda Externa			\$0.00	\$0.00
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilatoral			\$0.00	\$0.00
Titulos y Valores			\$0.00	\$0.00
Arrendamientos Financieros			\$0.00	\$0.00
Arterioamientos Financieros			\$0.00	\$0.00
Subtated I arms Mr.			\$0.00	\$0.00
Subtotal Largo Plazo Otros Pasivos			\$0.00	\$0.00
Otros Pasivos			\$6,399,906.15	\$6,072,419.79
Total Deuda y Otros			** *** ***	1245 (500 100 (646)
Pasivos			\$6,399,906.15	\$6,072,419.79

Bajo protesta de decir verded declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

UC. JULIO IVAN LONG HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ COLLAZO TESONERO MUNICIPAL

C. ESPERANZA CARABAZA RUIZ SINDICO DE MAYORIA

C.P. MAGBALENA ZAMBRANO DANIEL CONTRALOR MUNICIPAL

UC RICARDO MUZQUIZ GUTIERREZ COMISIONADO DE HACIENDA

	02584	02583	02582	02581	02580	02579	02578	02577	02576	02575	92574	02573	02572	02571	02570	02569	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ESTATUS: APLICADA	No. OFICIO
5	28/07/2021	28/07/2021	27/07/2021	27/07/2021	21/07/2021	21/07/2021	17/07/2021	17/07/2021	17/07/2021	17/07/2021	17/07/2021	15/07/2021	15/07/2021	15/07/2021	01/07/2021	13/07/2021	27		FECHA
A S	PORTESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	POR TEBORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	PORTESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	PORTESORERIA	POR TESORERIA			TIPO ADECUACIÓN
A A	ADICIONAR PRESUPLESTO 25001 PROYECTO	ADICIONAR PRESUPUESTO 25001 PROYECTO	ampliar presuguesto 25002	AMPLIAR PRESUPLESTO 26002 14105	ADICION A PRESUPUESTO	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	ADICION A PRESUPUESTO	ADICION A PRESUPUESTO	ADICION A PRESUPUESTO	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	AMPLIAR PRESUPUESTO 25002	AMPLIAR PRESUPUESTO A 15002	AMPLIAR PRESUPUESTO 11001	ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA CIERRE TRIMESTRAL ABRIL JUNIO 2021.	emplier presupuesto 15002 nomine 1q julio 2021			OBSERVACIONES
6	531,388.96	631,010.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	146,000.00	280,000.00	366,000.00	0.00	0.00			ORIGEN
Districts 4 dis-94	531,388.96	631,010.00	124,000.00	0.00	40,512.43	139,513.00	1,392.00	52,399.33	90,474.97	81,500.00	78,500.00	146,000.00	200,000.00	190,000.00	0.00	0.00			DESTINO

San Juan San Juan San Juan San Juan

Municipio de San Juan de Sabinas Relación de Adecuaciones del 01 - Julio - 2021 al 31 - Julio - 2021



	02188	02187	TESORERIA MUNICIPAL	02808	02807	02603	02602	02601	02800	02599	02598	02597	02596	02595	02594	02593	02592	02591	02590	02589	02588	02587	02586
	01/07/2021	01/07/2021		14/07/2021	14/07/2021	13/07/2021	14/07/2021	22/07/2021	15/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	20/07/2021	21/07/2021	06/07/2021	06/07/2021	06/07/2021	06/07/2021	06/07/2021	06/07/2021	06/07/2021	21/07/2021	29/07/2021	29/07/2021
Ps	TRASLADOS	TRASLADOS		POR TESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA	POR TESORERIA						
S																							
	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO		AMPLIAR PRESUPUESTO	ADICION A PRESUPUESTO	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	AMPUAR PRESUPUESTO	ampliar presupuesto	ADICIONAR PRESUPUESRO 15002	AMPLIAR PRESUPUESTO 15002	AMPLIAR PRESUPUESTO 15002	AMPLIAR PRESUPUESTO	AMPLIAR PRESUPUESTO	AMPLIAR PIRESPUESTO 15002	AMPLIAR PRESUPUESTO 25002	ampliar presupuesto	ampliar presupuesto	AMPLIAR PRESUPUESTO 15002					
A PARTIES AND A	3,000.00	9,241.98		0.00	36,000.00	100,000.00	3,000.00	204,500.00	250,000,00	0.00	0.00	625,000.00	0.00	40,000,00	104,400.00	0.00	71,400.00	0.00	150,000.00	15,000.00	721,900.00	0.00	12,000.00
Página 2 de 24	3,000.00	9,241.98		45,000.00	36,000.00	100,000,00	3,000,00	201,500.00	250,000.00	5,742.00	434,415.18	625,000,00	76,300.00	40,000.00	104,400.00	100,000,00	41,400,00	0.00	150,000,00	15,000,00	721,900.00	0.00	12,000.00

			(
Página 3 de 24	M			P	
362,996.9	362,998.98	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02373
4,360.8	4,360.84	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02372
32,100.0	32,100.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02371
5,450.0	5,450.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02370
10,000,0	10,000,00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02369
48,962.7	48,962.75	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASILADOS	01/07/2021	02206
67,434.0	67,434,04	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02206
1,387.6	1,367,60	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02204
62,844.7	62,644,73	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02203
6,200.0	6,290.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02202
14,221.3	14,221.30	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02201
15,000.0	15,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02200
23,944.3	23,944,36	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02199
40,904.5	40,904.58	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02198
29,930,0	29,930.06	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02197
46,997.0	46,897.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02196
12,707.0	12,707.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS	01/07/2021	02196
1,000,000,0	1,000,000,00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02194
5,000.0	5,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02190
90,788.9	90,788.91	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS	01/07/2021	02192
56,490.1	55,490.17	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02191
3,200.0	3,200.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS	01/07/2021	02190
6,323.5	8,323.51	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02189

	02403	02402	02401	02400	02399	02388	02397	02396	02134	02133	02132	02131	02130	02129	02128	02127	02126	02125	02124	02123	02122	02121	02120
A	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021
()	TRASLADOS																						
RE																							
	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO																				
	16,603.33	44,856.04	9,748.23	2,063.46	3,757.45	4,040.00	4,752.00	9,192.00	15,000.00	2,100.00	500.00	81,923.11	00,000.00	300.00	13,274.50	3,000.00	12,000.00	3,794.72	240,000.00	29,133.95	4,953.60	320,000.00	252,224.69
Página 4 da 24	16,603.33	44,556,04	9,748.23	2,063.46	3,757.45	4,040.00	4,752.00	9,192.00	15,000.00	2,500,00	500.00	81,923,11	00.000.00	300.00	13,274.50	3,000.00	12,000,00	3,794.72	240,000.00	29,133.95	4,953.00	320,000.00	252,224.69

Página 5 de 24	+	7	7	
	***************************************	S. TESTO	A	4
55,008.4	55,000.46	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
80,259.5	80,258,63	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
67,417.8	67,417.84	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
95,447.4	95,447,44	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
344,4	344.45	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
1,438.8	1,438.83	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
492.4	492.49	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
482.6	482.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	91/07/2021
2.0	2.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
671.5	671.18	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JUUÓ	TRASLADOS	01/07/2021
2,552.0	2,562.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
560.0	560.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
590.7	596.76	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
549.8	589.80	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
20,785.6	20,785.60	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
16,056.4	18,058.41	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
19,812.8	19,812.89	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
13,085.3	13,005.33	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
10.627.6	10,627,66	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
3,743.7	3,743.70	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
6,005.9	8,000.90	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
980.2	960.20	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021
999.1	969.10	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021

	02449	02448	02447	02446	02445	02444	02443	02442	02441	02440	02439	02438	02457	02436	02436	02434	02433	02432	02431	02400	02429	02428	02427
A	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021
P	TRASLADOS																						
S. S.	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO																				
	912.60	869.00	1,550.00	2,315.84	45.04	1,012.62	723.00	2.236.07	330,28	1,285.84	1,561,84	8,237.63	710.89	3,792.12	9,987.34	1,286.00	4,156.00	8,640,94	928.10	37.00	49,340.49	5,358.49	5,343,45
Página 6 de 24	912.00	869.00	1,150.00	2,315.84	45,04	1,012,62	723.00	2,236.07	330.28	1,285.84	1,561.84	8,237.63	710.99	3,792.12	9,967.34	1,200.00	4,158.00	6,640.84	928.10	37.00	49,349.49	5,358.49	5,343.45

	02472	02471	02470	02469	02468	02467	02466	02465	02464	02463	02462	02461	02460	02459	02458	02457	02456	02455	02454	02453	02452	02451	02450
M	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021
	TRASLADOS																						
RIL. S.	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MÉS DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO																
	581.70	70.70	33,977.61	395.70	60,000.00	5,000.00	5,630.00	360.00	600.00	963.89	44.60	67.47	5,330.16	1,627,90	20.00	2,860.02	1,784.00	538.00	12,311.45	582.40	300.00	268.50	204.00
Página 7 de 24	581.70	70.70	33,977.81	395.70	00,000,00	5,000.00	5,630.00	360.00	600.00	963.69	44.50	07.47	5,330.16	1,627.90	20.00	2,800.02	1,764.00	539,00	12.311.45	582.40	300.00	268.50	204.00

Pagina 8 de 24	0	QIL S	P	R	
985.80	965.60	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02495
50.01	50.01	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02494
2.540.00	2,540.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02493
1,570.00	1,570.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02492
59.92	59,92	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02491
1,000.00	1,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02490
373.08	373.08	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02489
480.00	460.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02488
49,015.44	49,015.44	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02487
900,000,000	900,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02486
1,813,40	1,813.40	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02485
95.46	95.46	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02484
296.94	296.94	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02483
1,916.09	1,916.09	TRASLADOS GENERADOS AL MÉS DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02482
542 99	542.99	TRASLADOS GENERADOS AL MÉS DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02461
19,132.79	19, 132.79	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02480
436.60	430.80	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	92479
98,000,00	98,000,00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02478
134,000.00	134,000,00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	92477
68,721.35	68,721.35	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02470
328.00	328.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02475
706.05	706.05	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02474
13,005.64	13,005,64	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02473

	02518	02517	02516	02515	02514	02513	02512	02511	02510	02509	02508	02507	02506	02505	02504	02503	02502	02501	02500	02499	02498	02497	DESCRIPTION OF THE PERSON OF T
A	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	Chartest
P	TRASLADOS	TOTAL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPE																					
Q. T.	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	Transport of the posterior of the posterior																			
	1,492.00	6,82	57.99	755.70	11,082.38	14,000.02	9,824.23	14,576.00	4,436.34	2,249.70	2,258.30	6,518,10	4,314.44	8,819.99	5,884.90	56.00	36.52	50.00	90.00	5,902.32	328.20	612.50	the property of a
Página 9 de 24	1,492.00	6.82	57.99	755.70	11,082.38	14,000.02	9,824.23	14,576.00	4,438.34	2,249,70	2,258.30	6,518.10	4,314.44	8,819.99	5,884.90	56.00	36.52	50.00	90.00	5,902.32	328.20	612.50	alteresta

Página 10 de 24			(
		200	2		PA	
800.00	800.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	75	TRASLADOS	01/07/2021	02172
400.00	400.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	17	TRASLADOS	01/07/2021	02171
2,700.00	2,200.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	17	TRASLADOS	01/07/2021	02170
1,800.00	1,800.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	11	TRASLADOS	01/07/2021	02169
3,000.00	3,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	17	TRASLADOS	01/07/2021	02168
1,000.00	1,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	17	TRASLADOS	01/07/2021	02167
28,000.00	28,000.00	TRASLADOS GENERADOS ALMES DE JULIO	17	TRASLADOS	01/07/2021	02358
150.00	150.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	17	TRASLADOS	01/07/2021	02367
10,000,00	10,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	17	TRASLADOS	01/07/2021	02356
4,000.00	4,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	17	TRASLADOS	01/07/2021	02355
16,734.00	10,734.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	17	TRASLADOS	01/07/2021	02354
40,333.34	40,333.34	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	#	TRASLADOS	01/07/2021	02500
420.00	420.05	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	11	TRASLADOS	01/07/2021	02529
364.53	364.53	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	17	TRASLADOS	01/07/2021	02528
1,223.90	1,223.95	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	11	TRASLADOS	01/07/2021	02527
1,702.10	1,702.19	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	11	TRASLADOS	01/07/2021	02526
453.06	453.09	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	71	TRASLADOS	01/07/2021	02525
5,502.73	5.802.73	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	п	TRASLADOS	01/07/2021	02524
910,000,00	910,000,00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	7	TRASLADOS	01/07/2021	02523
549,538.56	549,508.56	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	=	TRASLADOS	01/07/2021	02522
7,074.61	7,074.61	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	78	TRASLADOS	01/07/2021	02521
2,519.90	2,519,96	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	п	TRASLADOS	01/07/2021	02520
3,629.04	3,629.04	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	п	TRASLADOS	01/07/2021	02519

	02367	02366	02285	02364	02119	62118	02117	02116	02116	02181	02180	02179	02178	02177	02363	02362	02361	02360	02359	02176	02176	02174	02173
M	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021
P	TRASLADOS	TRASIADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS																	
OIL.	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL NES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GEMERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES D€ JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO					
	15,200.00	15,000.00	11,000.00	3,500.00	136,604.71	10,434.79	200,000.00	32,000.00	211,766.89	4,000.00	4,427.40	10,000,00	4,982.36	5,000.00	4,000.00	196,490.02	4,680.25	15,000.00	8,100.00	7,296.42	9,000.00	3,000.00	1,400.00
Página 11 de 24	15,200.00	15,000.00	11,000.00	3,500.00	136,604,71	10,434,79	200,000.00	32,000.00	211,766.89	4,000,00	4,427.40	10,000.00	4,982.36	5,000.00	4,000,00	196,499.92	4,680.25	15,000.00	8,100.00	7,296.42	6,000.00	3,000.00	1,400.00

	02563	02582	02561	02560	02559	02558	02557	02556	02146	02145	02555	02554	02563	02562	02551	02550	02549	02180	02185	02184	02163	02162	02368
A	91,07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021
	TRASLADOS	TRASIADOS	TRASLADOS	TRASLADOS																			
QIL.	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MÉS DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO												
A SAN	JULIO 2,000.00	10.069 OUTU	1,700.00	JULIO 3,385.52	MEDIE OUTIL	JULIO 476.00	00:00g	JULIO 5,382.07	JULIO 27,592.12	3,270.00	JULIO 385.20	JULIO 4,993.48	JULIO 89.15	JULIO 4.00	JULIO 1,520.00	JULIO 70.00	JULIO 800.23	22 SH6 91	JULIO 2,985.95	JULIO 13,180.00	JULIO 2,000.00	JULIO 890.02	JULIO 10,500.00
Página 12 de 24	2,000.00	490.01	1,700.00	3,395.52	943.84	476.00	500.00	5,382.07	27,502.12	3.270.00	385,20	4,993.46	89.15	4.00	1,520.00	70,00	930.23	18,995.25	2,965.95	13,180.00	2,000.00	880.02	10,500.00

-			the state of the s	
	5 - T) 4	A	
	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02365
	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02394
	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02393
	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02392
-	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02391
8	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02360
ō	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02389
6	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02388
OUD	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02387
JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02386
OLUU	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02385
OTTO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02384
OITUL	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS	01/07/2021	02383
ULL	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02362
ornn	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02361
OLU	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02380
ULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02370
OCTO OCTO	AMPLIAR PRESUPUESTO NOMINA 20 JULIO	POR TESORERIA	28/07/2021	02585
5	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02588
Offi	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02567
OU	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02566
O	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02585
CO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02564

	02102	02101	02100	02099	02098	92097	02096	02095	02363	02352	02351	02350	02349	02348	02347	02346	02345	02344	02535	02534	02533	02532	02531
A	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021
	TRASLADOS																						
QL.	TRASLADOS/GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULKO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MÉS DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO																	
	71,456.67	27,000.00	181,788.00	198,700.00	3,300.00	5,340.00	34,220.67	8,640.00	17,800.90	10,334.97	6,566,565.89	1,429,483.69	1,916.67	10,363.79	31,200.00	5,024.04	85,671.30	201,923.89	227.28	1,234.49	283.19	256.00	3,300.00
Página 14 de 24	71,456.67	27,000.00	181,788.00	198,760.00	3,300.00	5,340.00	38,220.67	8.540.00	17,800.90	10,334.97	6.566,565.89	1,429,483.69	1,916.67	10,363.79	31,200.00	5,024.04	85,871.30	201,923.89	227.28	1,234,49	283.19	256.00	3,300.00

Página 15 de 24		OH.		M	
2,104,055.2	2,104,055,20	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02237
700,552.1	700,552 13	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02236
324,797.1	324,797.12	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02235
31,4612	31,481.23	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02234
90,200.0	90,200.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02233
27,493.0	27,493.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02232
28,893.0	28,893.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02114
23,720.2	23,720.29	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02113
0,840.0	6,840.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02112
13,976.6	13,976.64	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02111
703,954.2	763,954,23	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02110
10,700.0	10,700.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02166
14,000.0	14,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02165
4,300.0	4,300.00	TRASLADOS GENERADOS AL NES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02164
14,4184	14,410.06	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02163
8,850.0	6,650.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02162
51,582.0	51,582,00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02109
2,000,0	2,000.00	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02108
15,000.0	15,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02107
234,027.4	234,627.40	TRASLADOS GENERADOS AL NES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02106
16,908.0	16,908.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02105
3,000.0	3,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02104
12,000.0	12,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02103

Página 16 de 24		S. CAN.	P	A	
29,501.6	29,501.62	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02260
673.1	073.11	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01.07/2021	02259
497,931.2	497,931,23	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02258
60,777.9	06,777.93	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02257
3,000.0	3,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02256
29,500.0	29,500.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02255
3,797.3	3,797.39	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	92254
73,230.6	73,230.67	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02263
28,373,4	29,373.49	TRASLADOS GÉNERADOS AL NES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02252
151,560.1	161,580.16	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02251
5,265.6	5,265.59	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02250
42,048,7	42,046.70	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02249
420,632.2	420,632.22	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02248
62,911.6	62,911.65	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02247
3,000.0	3,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASUADOS	01/07/2021	02246
67,724.1	67,724.11	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02246
4,500.0	4,500.00	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02244
9,700.0	\$,700.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02243
7,055.0	7,055.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02242
4,069.0	4,069.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02241
170,568.0	170,568.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02240
97,872.0	97,872.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02239
712,300.0	712,300.00	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS	01/07/2021	02238

	02283	02262	02261	02280	02279	02278	02277	02276	02275	02274	02273	02272	02271	02270	02269	02268	02267	02266	02265	02264	02263	02262	02261
A	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021
	TRASLADOS																						
AL.	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL NES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO																				
	351,784.15	5,000.00	17,892.55	3,500,00	29,485,00	3,814.04	3,035.40	3,149.01	5,000.00	69,760.00	19,417.19	173,000.00	5,000.00	34,000.00	380,842.73	440,740.02	9,000.00	30,000.00	924,959.17	14,604.60	82,646.39	236,340.00	37,568.40
Página 17 de 24	351,784.15	5,000.00	17,892.55	3,500.00	29,485.00	3,914.04	3,035,40	3,149.01	5,000.00	89,760,00	19,417.19	173,000.00	5,000.00	34,000.00	380,842.73	440,740.02	9,000.00	30,000,00	924,959.17	14,504,80	82,846.39	236,340.00	37,588.40

	02306	02305	02304	02303	02302	02301	02300	02299	02298	02297	02296	02296	02294	02293	02292	02291	02290	02289	02288	02287	02286	02285	02284
M	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021
PI	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASILADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS								
All.	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASILADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO										
	5,500.00	6,000.00	500.00	120,000.00	8,200.00	14,023.20	24,000.00	51,212.00	18,560.20	10,300.00	20,833.30	81,012.42	40,102.14	5,186.36	19,509.40	14,730.38	94,351.62	5,057.47	4,400.00	10,200.00	26,000.00	199,000.00	154,958.84
Página 18 de 24	5,500.00	0,000.00	500.00	120,000.00	8.200.00	14,023.20	24,000.00	51,212.00	18,563.20	10,300.00	20,603.30	81,012.42	49,102.14	5,166.36	19,509.40	14,730.38	94,351.82	5,057.47	4,400.00	10,200.00	28,000.00	198,000.00	154,958.84

~	02329	02328	02327	02326	02326	02324	02323	02322	02321	02320	02319	02318	02317	02316	02315	02314	02313	02312	02311	02310	02309	02308	02307
M	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021
	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASUADOS	TRASLADOS																	
Off.	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASUADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO														
	72,339.80	45,045.24	21,692.38	17,468.63	45,000.00	5,200.00	15,000.00	13,970.00	5,200.00	7,000.00	14,000.00	58,059.17	1,000.64	1,100.00	500.00	8,525,07	108,000.00	3.217.10	25,153.46	5,990.98	74,215.96	84,248.99	500.00
Página 19 de 24	72,339.60	45,045.24	21,892.38	17,468.63	45,000,00	5,200.00	15,000,00	13,970.00	5,200.00	7,000.00	14,000,00	58,059,17	1,006.04	1,100.00	500.00	6,525.07	100,000,00	3,217.10	25,153.46	5,999.98	74,215.96	84,248.39	500.00

	02147	02548	02547	02546	02545	02544	02543	02542	02541	02338	02337	02540	02539	02538	02537	02536	02336	02335	02334	02333	02332	02331	02330
M	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	1202/2010	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021
	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS
July . The	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASUADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASILADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO																
	5,000.00	1,520,00	158.00	46.00	18,998.70	33,409.60	1,123.85	5,091,01	2.514.50	1,863.33	7,989.41	1,671,00	150.00	254.99	22.00	12.13	6,773.04	23,845,20	4,500.00	4,097,72	631.37	4,503.04	1,000.00
Página 20 de 24	5,000.00	1,520.00	158.00	46.00	18,998.70	33,409.80	1,123.85	5,091.01	2,514.50	1,883.33	7,989.41	1,671.00	150.00	254.99	22.00	1213	6,773.04	33,845.20	4,500.00	4,097.72	631.37	4,503.04	1,000.00

	02342	02341	02340	02339	02084	02063	02062	02061	02080	02156	02155	92154	02153	02152	02079	02078	02077	02076	02075	02151	02150	02149	02146
A	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021
	TRASLADOS	TRASIADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS											
M. M.	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASILADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO																
	36,698.87	8,335.00	4,302.01	9,944,12	300.00	1,997.68	9,769.97	1,152.25	5,770.00	464,932.28	290,949.03	5,000.00	18,114.49	12,646.42	4,759.99	9,200.00	7,631.59	19,836,39	24,989.99	4,000.00	4,600.00	5,489.00	22,790.65
Página 21 de 24	36,098.87	8,335.00	4,302.01	9.944.12	300.00	1,997.69	9,769,97	1,162.26	5,770.00	464,932.28	290,949.03	5,000.00	18,114.49	12,646.42	4,759.99	9.200.00	7,631.59	19,836.39	24,999.99	4,000.00	4,600.00	5,489.00	22,790.65

	02213	02212	02211	02210	02200	02208	02207	02161	02160	02159	02158	02157	02094	02083	02092	02091	02090	02089	02088	02087	02086	02085	02343
M	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021
AM.	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASLADOS	TRASIADOS	TRASLADOS	THASLADOS	TRASLADOS														
R	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASIADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO																				
	2,320.00	155,694,32	1,980,378.57	1,423,365,49	5,007,52	0 19,713.95	228,145.41	14,100,00	4,400.00	3,850.00	150,000.00	263,600.00	0 3,272.40		0 00.00	0 163,420.02	245,425.46	0 8,469.58	0 7,721.10	5,000.00	7,063.33	0 31,886.93	7,749.98
Página 22 de 24	2,320.00	155,684.32	1,980,378.57	1,423,355,49	5,067.52	19,713.95	228,145.41	14,100.00	4,400.00	3,850.00	150,000.00	283,600,00	3,272.40	7,799.08	800.00	183,420.02	245,425.46	8,408.88	7,721.10	8,000.00	7,083.33	31,888.93	1,749.98

		02144	02143	02142	02541	02140	02376	02377	02376	02375	02374	02221	02220	02219	02218	02217	02130	02138	92137	02136	02135	02216	02215	02214
1	A	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021
	7/10	TRASLADOS																						
		TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GÉNERADOS AL MES DE JULIO	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO																				
		24,000.00	IO 112,662.55	JO 54,490.99	JO 77,700.02	JO 22,000.91	5,400.01	4,000.00	5,000.00	JO 624,994.23	JO 4,497,00	JO 5,880.80	JO 7,287.64	9,994,00	3,625.96	25,600.00	7,920.32	JO 8,743.00	JO 3,527,80	2,616.24	JO 4,057.40	118,737.23	104,363,59	13,000.00
Página 23 de 24		24,000.00	112,652.55	14,490.99	77,700.02	22,969.91	6,400.01	4,000.00	5,000.00	524,994.23	4,497.00	5,880.80	7.287.84	9,984.00	3,625.96	25,600.00	7,020.32	6,743.00	3,527.80	2.616.24	4,057,40	118,737.23	108,363.59	13,000,00

M	TOTAL DE ADECUACIONES:	02231 CANTIDAD DE	02230	02229	02228	02227	02226	02225	02224	02223	02222
P	831	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021	01/07/2021
		TRASLADOS									
	GENERAL.	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE JULIO									
	\$40,247,718.53	105,850.00	50,740.00	28,000.00	7,088.00	120,392,19	10,000,00	1,000.00	41,336.69	2,000.00	11,228.70
Págine 24 de 24	\$41,224,486,54	105.850.00 41,234,466.84	50,740.00	28,000.00	7,088.00	120,392,19	10,000.00	1,000.00	41,338.89	2,000.00	11,228.70





MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

- 1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).
- **II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).
- **III.** Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

- 1. Por un año, \$2,718.00 (DOSMIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
- 2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
- 3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
- V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).
- VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).
- VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).
- VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
- IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx